

Resolución Ministerial

729-2002 MTC/01

Lima, 25 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 163 y 164° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario, proceso que será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, los artículos 165° y 166° del mencionado Reglamento, señalan que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la misma que tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al Titular de la Entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de este Ministerio;

De conformidad con la Ley N° 27791, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

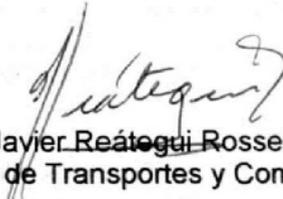
- Viceministro de Transportes, quien la presidirá
- Secretario General, miembro titular.
- Director General de Recursos Humanos, miembro titular
- Viceministro de Comunicaciones, Presidente Alterno



Artículo 2º.- El Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica actuará como Secretario Letrado de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios así como al Secretario Letrado de la misma.

Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

